Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Puerto Carreño Vichada

AUTO INTERLOCUTORIO No. **338**

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2019 00083 00
Demandante: Graciela Gutiérrez de Alejo
Apoderado: Dr. Dumar Alfredo Rincón Cuevas
Demandado 1: Leonel Bohórquez Bohórquez
Apoderado: Dr. Josué Jair Puentes Poveda
Demandada 2: Lina Maribel Hernández Torres
Apoderado: Dr. Josué Jair Puentes Poveda.-

## Puerto Carreño Vichada Octubre Veintiocho del Dos Mil Veinte

SITUACIÓN
El diecinueve de octubre los demandados piden se le conceda personería a su apoderado doctor Josué Jair Puentes Poveda;

CONSIDERACIONES
Los demandados se deben tener por notificados y se le debe reconocer personería a aquel probo del derecho;

DECISIONES
Primera: Ténganse por notificados a Leonel Bohórquez Bohórquez y a Lina Maribel Hernández Torres;
Segunda: Otórguesele personería jurídica al Doctor Josué Jair Puentes Poveda para que actué como apoderado de los demandados;
Tercera: Súbase el cuerpo de este proceso al traslado electrónico virtual previniendo al nuevo apoderado que la señal de internet es baja por lo que se demora mucho subir documentos;
Cuarta: Trasládese la demanda aquí en tratamiento para que la contraparte la conteste si lo desean dentro del tiempo determinado por la norma.

**INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Juez,

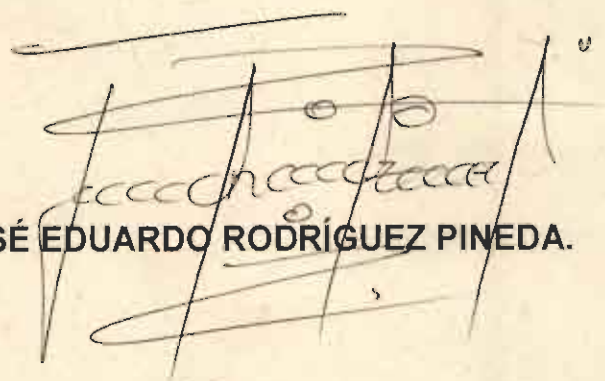

**JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA.**

***AI: Proceso Ejecutivo 990014089001 2019 00083 00***

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO CARREÑO - VICHADA

El auto de fecha 29 OCT 2020 del mes de OCTUBRE Del año dos mil 2020 Fue notificado a las partes en el estado No. 38

De fecha _____

_____
Secretario